Las ayudas que percibirán los alumnos de F. P. 1 en régimen continuo serán de la misma cuantía que las destinadas a los alumnos de F. P. 2.

- 2. Alumnos de F. P. 2.
- a) Semipensionstas 12.000
- b) Internos.

De 5 a 10 km.		5.000
De 10 a 40 km.		15,000
De 40 a 70 km.		32.000
Más de 70 km.	!	44.000

Artículo decimosexto.—Se autoriza a la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

ORDEN de 12 de febrero de 1986, por la que se dispone la modificación de los plazos de convocatoria para el reconocimiento de becas (nuevas y prórrogas) durante el ejercicio 1986, a favor de Minusválidos atendidos en Centros especializados.

Iltmos. Sres.:

En relación con la Orden de 15 de enero de 1986, por la que se prorroga la Orden de esta Consejería de fecha 28-2-85, «B.O.R.M.» de 22-3-85, para la solicitud de ayudas y subvenciones de varios programas de la Dirección Regional de Bienestar Social, es preciso proceder a la modificación de los plazos dispuestos en la Orden prorrogada para la solicitud de becas (nuevas y prórrogas) durante el ejercicio de 1986, a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados.

Los plazos serán los siguientes:

NUEVAS (para el curso 85-86), hasta el 15-4-86. PRORROGAS, hasta el 15-4-86.

NUEVAS (para el curso 86-87), hasta 30-9-86. Murcia, 12 de febrero de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo** Candel Parra.

Iltmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Bienestar Social.

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

DECRETO número 23/1986, de 21 de fe brero, por el que se nombra Vocal del Consejo del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura al Iltmo. Sr. D. Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez, Director Regional de Cultura.

El Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que el Consejo del Patrimonio Histórico, adscrito al Ministerio de Cultura, estará compuesto, además de por su Presidente, por un Vocal en representación de cada Comunidad Autónoma, designado por su Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Se nombra Vocal del Consejo del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, en representación de esta Comunidad Autónoma, al Iltmo. Sr. D. Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez, Director Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la apertura de una Delegación' de Previasa, S. A., de Seguros y Reaseguros.

Solicitada autorización para la apertura de una Delegación de Previasa, S. A., de Seguros y Reaseguros, en calle Lepanto, número 1, entresuelo E, de Murcia, se somete a información pública, por término de veinte días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular alegaciones.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, Ronda de Levante, 11, 4.º planta.

Murcia a 18 de febrero de 1986.—El Director Regional de Planificación Sanitaria, Lorenzo Guirao Sánchez.